



DECRETON° 0055

NEUQUÉN, 12 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-8310-M-2023; y la Ordenanza N° 14643; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 85°), inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal;

Que el total del Cálculo de Recursos y Fuentes de Financiamiento de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2024 asciende a la suma de pesos ciento cuarenta mil millones (\$ 140.000.000.000-), siendo el total de erogaciones y aplicaciones financieras del Presupuesto General de Gastos de pesos ciento cuarenta mil millones (\$ 140.000.000.000), lo que genera que el mismo sea equilibrado;

Que el presente proyecto de norma legal se ajusta a la actual situación económica del país, permitiendo un mejor funcionamiento operativo y respetando la aplicación de los principios generales de economía eficaz y eficiencia;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14643;

Que obra la conformidad el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUJÁN JUANES AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Hacienda y Planificación Financiera
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0055 - 23

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14643 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2024.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Hacienda y Planificación Financiera, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
HURTADO.

Dra. MARÍA LUCÍA MENCIAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

